

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 557 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

Señora
LINDA OMAIRA FUENTES MENESES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MAQUINA LIMPIADORA DE GRANOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de las reivindicaciones 1 y 2, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0006730 el 03 de noviembre de 2020, no es aceptable porque no se realizó el pago la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán la reivindicación 1 del radicado N° NC2019/0006730 del 18 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una máquina limpiadora de granos que permite limpiar los granos por medio del uso de bandas limpiadoras elaboradas en telas resistentes, como por ejemplo lonas, al mismo tiempo que permite clasificar dichos granos, a través de cribas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una máquina limpiadora de granos, que comprende una estructura de soporte (12) que sostiene una carcasa (17), conectada a una tolva de alimentación (1), un puerto de salida del producto (11), un puerto de salida de subproducto (13) y en su interior se encuentran ubicados concéntricamente una criba (14) y un tubo de cinta (5), donde dicho tubo se encuentra rodeado por una cinta roscada (4) y bandas limpiadoras (3) distribuidas uniformemente a lo largo del tubo de cinta (5) y su movimiento depende de un motor eléctrico (7).

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La materia contenida en la reivindicación 1 menciona: “(...) *elaboradas en tela* (...)”, haciendo referencia a materiales, es decir, compuestos químicos en las características técnicas esenciales de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento,



Oficio N° 557 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

La solicitante argumenta que: *“(...) solicito a esa Dirección se acepte la modificación a la descripción y el ajuste el capítulo reivindicatorio, y en consecuencia se CONCEDA la protección de la patente por modelo de utilidad de la MAQUINA LIMPIADORA DE GRANOS (...)”*.

Se aclara que, esta Oficina acoge y acepta los argumentos y modificaciones presentadas a favor de la patentabilidad de la solicitud. No obstante, como se menciona en el numeral 3 del presente escrito, las objeciones de claridad sobre la nueva reivindicación 1 persisten, y la materia, tal como se encuentra reivindicada no es susceptible de patente. De acuerdo a lo anterior, se invita a la solicitante a subsanar las observaciones realizadas para dar continuidad al trámite de la solicitud.

Por otra parte, con relación al escrito presentado como respuesta al Oficio No. 11803 el 03 de noviembre de 2020, se aclara al solicitante que, las modificaciones contenidas en este no fueron tenidas en cuenta para continuar con el trámite de la solicitud por el motivo expuesto en el numeral 1, por lo cual, la solicitante deberá tener en cuenta lo allí mencionado, así como lo estipulado en la Resolución No. 59669, de tal forma que se puedan evaluar las modificaciones presentadas.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 557 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006730



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 557 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0006730		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
25/06/2019							X		
Solicitante									
LINDA OMAIRA FUENTES MENESES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Grain, machine, apparatus, system, tool, clean*, structure, casing, connect*, hooper, chute, duct, feed, product, sub-product, output, concentrical*, sieve, strip*, tube, thread*, tape, motor, engine, electric*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01D 46/06, B02B 1/00, B07B 1/00, B07B 13/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO09126872	14/01/2011	-	-	A
Patbase	US3672505	27/06/1972	-	-	A
	US3483975	16/12/1969	-	-	A
	US3756406	04/09/1973	-	-	A
Opositor	CO15233827	15/01/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					

Oficio N° 557 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006730

Fecha del reporte de búsqueda: 09/12/2020
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO